

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN AYUNTAMIENTO

ENCOMIENDA	OBJETO	PLAZO DE DURACIÓN	SUPUESTOS EN QUE PROCEDA LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA O SU PRORROGA	PRESUPUESTO	OBLIGACIONES ECONÓMICAS	SUBCONTRATACIONES QUE SE REALICEN		
						ADJUDICATARIOS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
<p>Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E. S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.</p>	<p>1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión a la sociedad mercantil pública M.A.R.E. S.A., por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la prestación de determinados servicios de su competencia o que tenga que prestar el Gobierno de Cantabria previa petición y en apoyo de las entidades locales, en materia de gestión de residuos domésticos.</p> <p>2. Los servicios a prestar por M.A.R.E. S.A. en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones enumeradas en la cláusula tercera, que podrán ser modificados a través de la correspondiente adenda.</p> <p>3. Tal como se indica en la cláusula Quinta, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, M.A.R.E. S.A. aportará los medios materiales, humanos y técnicos.</p>	<p>El presente convenio tendrá una vigencia de 10 años y surtirá efectos desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2024.</p> <p>Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.</p> <p>Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería competente</p>	--	<p>La retribución a satisfacer a M.A.R.E. S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (293.263.408,84 €), I.V.A. incluido</p>	--	<p><b>Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E. S.A. tiene subcontratados con terceros las siguientes prestaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión de la E.T. de Sáez con plazo de finalización previsto en mayo de 2019.</li> <li>Gestión de la E.T. de Ramales con plazo de finalización previsto en febrero de 2019.</li> <li>Gestión de la E.T. de Ibañeta con plazo de finalización previsto en noviembre de 2018.</li> <li>Gestión de la E.T. de Villacastell con plazo de finalización previsto en mayo de 2020.</li> <li>Gestión de la E.T. de Mazo con plazo de finalización previsto en noviembre de 2020.</li> <li>Gestión de la E.T. de Cabezón del Sal con plazo de finalización previsto en diciembre de 2021.</li> <li>Gestión de la E.T. de Cabezón de Liébana con plazo de finalización previsto en diciembre de 2021.</li> </ol> <p><b>Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E. S.A. tiene subcontratados con terceros el transporte de las estaciones de transferencia de Sáez, Ramales, Cabezón de Liébana, Villacastell, Ibañeta, el Mazo y Cabezón de la Sal hasta febrero de 2016:</b></p> <p>Aprovechamiento energético del biogás generado en el vertedero para minimizar los costes de explotación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Transporte del efluente de la planta de lavados a gestor, con finalización prevista en diciembre de 2014.</li> <li>Tratamiento y transporte de lavados vertederos de sedado de El Mazo, con finalización prevista en febrero de 2020.</li> <li>Tratamiento y transporte de lavados de El Mazo, con finalización prevista en febrero de 2020.</li> <li>Tratamiento y transporte de lavados a gestor vertedero Cabezón de la Sal, con finalización prevista en febrero de 2020.</li> </ol> <p><b>Actualmente para la prestación de estos servicios M.A.R.E. S.A. tiene subcontratados con terceros las siguientes prestaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recogida y transporte de R.D. en zona central Puz Osella, con finalización prevista en abril de 2019.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. zona Alto Adón, con finalización prevista en abril de 2019.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. zona Besaya, con finalización prevista en junio de 2019.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. zona Sur, con finalización prevista en mayo de 2020.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. zona Oriental, con finalización prevista en junio de 2022.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. en zona Occidental, con finalización prevista en diciembre de 2023.</li> <li>Recogida y transporte de R.D. zona Liébana, con finalización prevista en diciembre de 2023.</li> </ol>	<p>De acuerdo con la cuantía y el tipo de los mismos, por lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	--
<p>Resolución que dispone la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A. (M.A.R.E. S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos realizados entre el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020.</p>	<p>1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública M.A.R.E. S.A., de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos realizados entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de noviembre de 2020.</p> <p>2. Los servicios a prestar por M.A.R.E. S.A. en aplicación de lo establecido en el punto anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones enumeradas en la cláusula tercera.</p>	<p>El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020.</p>	--	<p>La retribución a satisfacer a M.A.R.E. S.A. por los servicios prestados objeto del presente Convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de noviembre de 2020, asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.004.853,97 €)</p>	--	<p>Servicio prestados de selección, triturado y enfardado del papel y cartón en las instalaciones de El Mazo</p> <p>-Convenios de educación y promoción del reciclaje.</p>	<p>De acuerdo con la cuantía y el tipo de los mismos, por lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	<p>Las actividades cuya prestación podrá ser objeto de subcontratación, que en ningún caso superarán el 15% del importe de la encomienda</p>